



**DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2020-A-MDMM**

Magdalena del Mar, 02 de setiembre de 2020

**EL ALCALDE DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR**

**VISTOS:** El Informe N° 0179-2020-SGCADE-GDUO-MDMM, de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización, Anuncios y Desarrollo Económico; el Informe N° 391-2020-GPP-MDMM de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 505-2020-GAJ-MDMM de fecha 02 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1065-2020-GM-MDMM, de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada;

Que, con fecha 25 de enero de 2019, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo artículo 41° señala: *Mediante Decreto Supremo (...) se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos (...)*;

Que, con fecha 09 de marzo de 2019, mediante Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, se aprobó los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 31 de agosto de 2015, mediante Ordenanza N° 025-MDMM, se aprobaron los Procedimientos Administrativos, Servicios administrativos brindados en exclusividad, requerimientos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, siendo modificado por Ordenanza N° Ordenanza N° 038-2016-MDMM, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 338-2016-MML; Ordenanza N° 038-2017-MDMM ratificada con Acuerdo de Concejo N° 355-2017-MML; Ordenanza N° 029-2018-MDMM ratificada con Acuerdo de Concejo N° 476-2018-MML y modificada por Decreto de Alcaldía N° 004-2019-A-MDMM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1497, de fecha 10 de mayo de 2020, se establecieron medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, con Informe N° 179-2020-SGCADE-GDUO-MDMM de fecha 31 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Comercialización, Anuncios y Desarrollo Económico, formula la propuesta de "Adecuación de Procedimientos de Licencia de Funcionamiento contenidos en el TUPA de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1497";

Que, con Informe N° 391-2020-GPP-MDMM de fecha 02 de setiembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encuentra viable la Propuesta formulada por la Subgerencia de Comercialización, Anuncios y Desarrollo Económico, por encontrarlo vinculado según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1497;

Que, con Informe N° 505-2020-GAJ-MDMM de fecha 02 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, encuentra viable legalmente la aprobación de la Propuesta formulada por la Subgerencia de Comercialización, Anuncios y Desarrollo Económico, por no contravenir a las disposiciones contenidas en la normativa de la materia vigente;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";





Municipalidad  
**Magdalena del Mar**

En aplicación de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

**DECRETA.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFIQUESE** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, aprobado mediante Ordenanza N° 029-2018-MDMM de fecha 06 de setiembre del 2018 y sus modificatorias, en lo que respecta a los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento de la Sub Gerencia de Comercialización, Anuncios y Desarrollo Económico, ello en estricto cumplimiento a lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 1497, dispositivo legal que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA al que hace referencia al artículo precedente se detalla en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, anexo que recoge única y exclusivamente los requisitos, calificación, plazos y demás formalidades establecidas en el Decreto Legislativo N° 1497.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Comercialización, Anuncios y Desarrollo Económico y a la Gerencia de Comunicaciones, adoptar las acciones pertinentes de acuerdo a su competencia funcional que conlleven a la difusión, implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico la publicación y difusión del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Magdalena del Mar [www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe), y encargar a la Secretaria General publicar el presente decreto de Alcaldía y su anexo en el Diario Oficial el Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

 MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

  
.....  
**Carlomagno Chacón Gómez**  
AL CALDE